

Defensoría de la Salud



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Informe de Supervisión a la atención a pacientes oncológicos en el Hospital General San Juan de Dios en el marco de la sentencia de la Acción Constitucional de Amparo número 1177-2017.



Guatemala, julio de 2021

I. Antecedentes

Desde el inicio de la pandemia por SAR COV-2 en marzo del año 2020, la estrategia de respuesta del Estado de Guatemala se orientó en la implementación de hospitales temporales para la atención especializada a pacientes COVID, siendo el Hospital Temporal del Parque de la Industria en el primero de estos centros hospitalarios y en el icono de la respuesta de la pandemia. ¹

Lamentablemente esta estrategia fue fallida y con esto los hospitales nacionales de referencia se vieron en la necesidad de reconvertirse y habilitar espacios dentro de su ya limitada infraestructura para la atención específica de pacientes con diagnóstico de COVID.19. Teniendo esto como consecuencia la reducción de espacios para la atención a otras enfermedades, así como la asignación de personal especializado para la atención de estas nuevas áreas. En este sentido, el Hospital General San Juan de Dios, ha sido uno de los más afectados, a extremos que para el 2021, al menos el 50% del área de Consulta Externa de Adultos está siendo utilizada como servicio de Emergencia, ya que el Servicio de Emergencia se destinó de forma exclusiva para la atención de pacientes COVID.19. ²

A esto se debe sumar la decisión que con el diagnóstico del primer caso de COVID.19 en Guatemala, de establecieron disposiciones presidenciales con el objeto de prevenir contagios y en su momento contener al virus. Dentro de estas medidas se estableció que las áreas de consulta externa de los servicios hospitalarios se cerraran, resaltando que las áreas de consulta externa son de acuerdo a la forma como opera el sistema de salud de Guatemala, la vía de atención establecida para la atención y seguimiento de enfermedades crónicas, como el cáncer. ³

En este sentido se hizo aún más compleja la atención a pacientes con enfermedades crónicas como cáncer, atención que históricamente se ha visto marcada por temas de desabastecimiento, falta de personal especializado, centralización de servicios, entre otros. Esto ha llevado a la Procuraduría de Derechos Humanos a plantear acciones legales dentro del marco de sus competencias, buscando garantizar que los pacientes oncológicos que acuden al Hospital General San Juan de Dios, reciben una atención integral y con el mismo se respete el derecho humano a la salud y la vida.

¹Supervisión al Hospital Temporal Parque de la Industria <https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-desalud>

² Supervisión al Centro de Atención de Pacientes Respiratorios. <https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-desalud>

³ Disposiciones Presidenciales en caso de calamidad pública. https://www.ransa.biz/wp-content/uploads/2020/05/GT_28_03.pdf

En este contexto la Acción Constitucional de Amparo con número 1177-2017 resolvió exigir al Estado de Guatemala, a través del Hospital General San Juan de Dios se garantice la atención integral.

II. Justificación.

Actualmente los hospitales nacionales de referencia Hospital General San Juan de Dios y Hospital Roosevelt quienes desde el inicio de la pandemia fueron responsables de la atención de los casos de COVID-19 más complejos, debido a sus capacidades instaladas y la improvisación del Estado de Guatemala implementando hospitales temporales que no cumplen con los estándares necesarios para funcionar como servicios hospitalarios, han reducido el número de camas para atención a pacientes COVID-19, a extremos que de contar en el año 2020 hasta 200 camas para la atención a este tipo de pacientes, en este momento cuentan con entre 60 y 80 camas, buscando con esto dar continuidad a los tratamientos y atención a las otras patologías no relacionadas con COVID-19.⁴

Sin embargo ante el exponencial aumento de casos, el escenario se vuelve a hacer complejo para el área hospitalaria, toda vez que se ven en la necesidad de evaluar de nuevo la implementación de otros espacios para la atención de pacientes COVID.19, lo que implica la asignación de recurso humano especializado y limitar de nueva cuenta los espacios físicos.

Aunque la atención a la pandemia por SAR-CoV2 ha sido la prioridad para el país, esto no exime al Estado de Guatemala de proveer la atención a pacientes con enfermedades crónicas como cáncer, resaltando que en el caso particular de esta patología el diagnóstico y la atención oportuna, el cumplir con la temporalidad de los ciclos de quimioterapias y el seguimiento oportuno, son determinantes para la respuesta del paciente. Esto también está directamente relacionado con la calidad de vida que pueda brindarse en relación directa con la atención que se reciba.

En este sentido tantos los pacientes que acuden a buscar atención al Hospital General San Juan de Dios, por COVID.19 como aquellos que están siendo atendidos por enfermedades oncológicas deben ser atendidos en el marco del respeto del derecho humano a la salud y la vida.

Derivado de lo anterior la Procuraduría de Derechos Humanos a través de la Defensoría de Salud y en cumplimiento del mandato constitucional establecido en el decreto 54-86 del Congreso de la República y reformado por el decreto número 32-87 también del Congreso de la República de Guatemala, realizó la supervisión a la atención a pacientes con enfermedades oncológicas en el Hospital General San Juan de Dios, en el marco de la sentencia de la Acción Constitucional de Amparo dentro del expediente número 1177-2017.



⁴ Supervisión al abastecimiento de medicamentos en el Hospital General San Juan de Dios. PDH. <https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-desalud>

III. Objetivos

General

Establecer el cumplimiento de la sentencia la Acción Constitucional de Amparo expediente número 1177-2017 en el marco de la garantía a la atención a pacientes oncológicos.

Específicos

1. Determinar el porcentaje de abastecimiento de medicamentos oncológicos.
2. Conocer el número de pacientes que se están atendiendo en áreas de consulta externa de adulto y pediatría por día.
3. Determinar el gasto de bolsillo de pacientes por compra de medicamentos para quimioterapias.
4. Determinar los avances en la coordinación para facilitar el acceso de vacunas contra el COVID-19 a pacientes con enfermedades oncológicas.



IV. Hallazgos:

Administrativos:

- El presupuesto vigente es de Q 839,942,191.00 y se lleva ejecutado el 42.18%.
- En servicios médicos el presupuesto vigente es de Q 73,475,076.00 y ejecutado se lleva el 36.68%. Para elementos y compuestos químicos el presupuesto vigente es de Q 72,475,076.00 y la ejecución es del 38.98%. Datos según el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN al 7/7/2021.
- Para productos medicinales y farmacéuticos el presupuesto vigente es de Q 109,461,329.00 y la ejecución es del 29.82%. En útiles menores, suministros e instrumental médico quirúrgico de laboratorio y cuidado de la salud el presupuesto vigente es de Q. 100,339.008.00 y la ejecución es del 36.95%. Datos según SICOIN al 7/7/2021.
- El abastecimiento para listado básico mayor a 1 mes se identificó en 68.35% de acuerdo al BRES del 25 de junio del presente año. La disponibilidad para mayor o igual a 3 meses de existencia se encontró en 44.4%.



Adultos:

- La consulta externa no ha dejado de atender pacientes, buscando respetar la temporalidad de los ciclos de quimioterapia.
- Se están atendiendo un promedio de 45 a 50 pacientes por día.
- Se encontraron recibiendo quimioterapias a 22 pacientes, de los cuales 18 tuvieron que comprar medicamentos el 7/7/2021 para recibir el tratamiento.
- De los 22 pacientes que encontraron recibiendo quimioterapias 12 son residentes en el interior del país, con lo que al gasto de la compra de medicamentos debe sumarse el costo del traslado.
- Se identificaron además 6 pacientes que han sido referidos a servicios contratados para realizar resonancias magnéticas con costos de Q.800.00



- Los medicamentos que están comprando los pacientes oscilan en precios de entre 250.00 a 5,000.00 quetzales, dentro de estos: Gemcitabina, Cisplatino, Paclitaxel, Filgrastim, Docetaxel, Cefixima, Trastuzumab. Con este último cuenta el hospital, pero solo se está administrando a pacientes amparados en forma específica con este medicamento.
- Se retiraron 10 pacientes que no contaban con recursos económicos para realizar la compra de medicamentos con los que no contaba el hospital.

Testimonio.

Doña Carmen (nombre ficticio): Yo soy de Petén, mi hija tiene apenas 16 años y tiene cáncer llevamos 4 meses de vivir en un hotel, no hemos podido trabajar. Ya no tenemos dinero para comprar los medicamentos. Nuestros vecinos y amigos de la comunidad de donde vivimos, nos ayudaron para poder ajustar para que mi hija no perdiera el tratamiento de hoy....



Área de Quimioterapias de adultos





Personal:

- El personal médico especializado del área de oncología ha sido también designado para rotar por el área de CAPERE 3 (servicio de atención a pacientes COVID-19), lo que no solo los recarga de trabajo, sino que limita los días de atención a pacientes oncológicos. Para la toma de estas decisiones no se consideró que el personal del área de oncología trabaja en forma directa con pacientes inmunosuprimidos, lo que potencializa el riesgo de contagio de enfermedades como el COVID.19 al estar en contacto directo con personal que atiende en servicios que tratan a pacientes con el COVID.19.
- En este momento cuenta con déficit de personal especializado, siendo más marcado en el personal de enfermería.
- Se han enviado requerimientos por escrito solicitando apoyo al Jefe del Departamento de Consulta Externa, sin recibir respuesta.

- A lo anterior se suma que el recurso humano del hospital continua trabajando por turnos, encontrándose alrededor de 700 personas en teletrabajo o resguardo por factores de riesgo.
- Los turnos del personal de enfermería concluyen a las 14:00 horas lo que limita también los horarios de atención a pacientes que reciben quimioterapia.
- No se ha solicitado listado por parte de autoridades de la Dirección Ejecutiva del Hospital o de parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS, para incluir a pacientes de oncología en listado de personas a vacunar contra el COVID.19.
- Cada semana por más de 3 meses se envían oficios semanales a la Dirección Ejecutiva informando de los medicamentos que se encuentran desabastecidos.



Testimonio

Personal Médico: No tenemos inconveniente en rotar por las áreas del COVID.19 nosotros somos médicos y nuestra función es servir, pero nos preocupa hacer turno en las áreas COVID.19 y uno o dos días después venir a atender a pacientes con cáncer que debido al tratamiento tienen el sistema inmune deprimido.

Escriba



Escriba e

Pediatría:

- La consulta externa no ha dejado de atender pacientes, buscando respetar la temporalidad de los ciclos de quimioterapia.
- Se están atendiendo un promedio de 15 a 20 pacientes por día.
- Se encontraron recibiendo quimioterapias a 15 pacientes, de los cuales para 5 no se contaba con el ciclo completo, sin embargo el personal de este servicio con sus recursos está comprando los medicamentos faltantes.

- Dos pacientes más se vieron en la necesidad de comprar medicamentos, los gastos de estos oscilan entre Q. 500.00 a Q. 1,500.00.
- Los medicamentos que se están adquiriendo con recursos del personal oscilan en precios de entre Q. 250.00 a Q. 3,000.00.



Personal:

- El personal médico especializado del área de oncología se encuentra trabajando por turnos, sin haber nunca dejado de atender aún en la crisis de la pandemia.
- Se encuentran colaborando con la compra de algunos medicamentos que no está proveyendo en el hospital, con el afán de que los pacientes no recaigan o bien se hagan más complicados los cuadros que ya presentan.
- Al personal de pediatría no se le ha asignado para que rote por los servicios de COVID-19.
- Cada semana por más de 3 meses se envían oficios semanales a la Jefatura del Departamento y a la Dirección Ejecutiva informando de los medicamentos que se encuentran desabastecidos.

Farmacia:

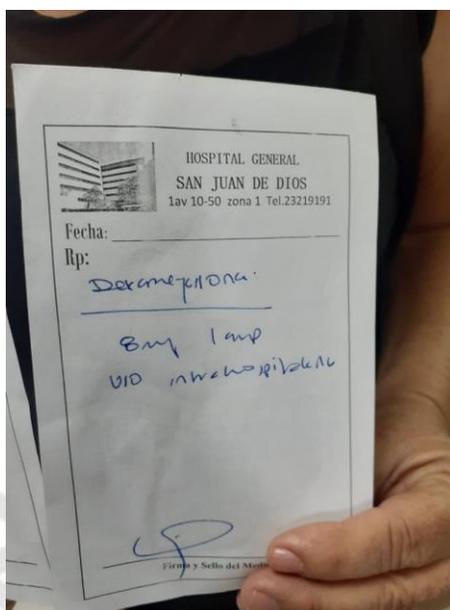
- En Farmacia se encontró desabastecimiento y existencias mínimas de: Carboplatino solución inyectable 10 mg/ml vial ampolla 45 ml, Cisplatino solución inyectable de 1 mg/ml vial ampolla 10 ml, Docetaxel solución inyectable 40 mg/ml 2 ml, Gemcitabina, Polvo para solución inyectable 1 gramo, Rituximab, solución inyectable 10 mg/ml vial ampolla 10 ml, Trastuzumab, polvo para solución inyectable 440 mg, vial/ampolla, Metotrexato sódico polvo para solución inyectable 50 mg vial/ampolla, Factor de coagulación VII, polvo para solución inyectable 600 vial/ampolla, Factor



Escriba e

de Coagulación VII Globulina anti hemofílica, polvo para solución inyectable, 500 UI, vial/ampolla.

- De acuerdo al BRES (Balance Requisición Envió de Suministros) de los 17 medicamentos identificados dentro de la línea para atención oncológica se encontraron en cero o con existencias mínimas 9 de estos, mismos que se detallaron con anterioridad.



V. Conclusiones

1. Para la línea de medicamentos utilizados por oncología, solamente se cuenta con un abastecimiento del 52%.
2. La directriz de mantener las consultas externas cerradas continua vigente, sin embargo especialidades como oncología, debido a la condición de urgencia que presentan los pacientes que enfrentan este tipo de enfermedad crónica, han seguido atendiendo a extremos que brindan tratamiento alrededor de 50 personas diarias (15 niños y 45 adultos). El diagnóstico y tratamiento temprano, oportuno y el respeto a la temporalidad de los tratamientos es determinante para la respuesta del paciente.
3. El desabastecimiento de medicamentos profundo y persistente que enfrenta el área de oncología del Hospital General San Juan de Dios, deriva en que los pacientes y sus familias deban incurrir en importantes gastos de bolsillo que oscilan entre Q. 250.00 a Q. 5,000.00, a los cuales deben sumarse gastos por transporte, alimentación y hospedaje, representando esto un golpe fuerte a la economía de las familias, resaltando además que Guatemala es un país con altos índices de pobreza.
4. El compromiso, la mística y vocación de servicio ha generado que ante el desabastecimiento grave y el riesgo inminente que corren los pacientes de complicar la situación de salud y fallecer, el personal de pediatría aporte de sus ingresos personales para la compra de medicamentos.
5. No existe a la fecha ninguna coordinación entre el personal operativo, la Dirección Ejecutiva y autoridades superiores del MSPAS para incluir a los

pacientes del área de oncología del Hospital General San Juan de Dios, en el plan de vacunación contra el COVID.19 y facilitarles el acceso a dicha vacuna.

6. A pesar que el área de oncología de adultos cuenta con déficit de personal médico especializado para la atención de pacientes y que realiza esfuerzos extraordinarios por seguir brindando la atención, se pretende debilitar aún más el servicio, rotando al personal a áreas de atención a pacientes con COVID-19. Esto genera un peligro importante que el área de oncología de adultos, pueda dejar de atender de forma continua o incluso llegar a dejar de dar la atención, toda vez que a esto se suma el riesgo que el personal médico pueda contagiarse o bien contagiar a los pacientes oncológicos, toda vez que son una población inmunodeprimida.
7. Todo lo anterior evidencia que no se atiende a lo que se resuelve en la sentencia de la Acción Constitucional de Amparo en el expediente número 1177-2017.

VI. Recomendaciones

A la Dirección Ejecutiva

1. Agilizar las acciones administrativas dentro de su competencia para abastecer la línea de medicamentos oncológicos, explorando alternativas de adquisición que pueden incluir al Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica COMISCA.
2. Reconocer por medio de las vías administrativas correspondientes dentro de la estructura del hospital, los esfuerzos del personal del área de oncología que a pesar de las restricciones y limitantes han seguido prestando la atención e incluso colaborando con recursos económicos propios para adquirir medicamentos, buscando con esto el respeto del derecho humano a la salud y la vida de los pacientes oncológicos.
3. Establecer mecanismos de control y monitoreo internos e innovadores y que de forma oportuna alerten tanto al personal operativo, administrativo, financiero sobre los niveles mínimos de disponibilidad de medicamentos y el riesgo de desabastecimiento. El funcionamiento de estos controles debe ser evaluado en forma integral por la cadena de funcionarios que participan dentro de los procesos y el estándar debe involucrar la satisfacción de los pacientes que reciben la atención.
4. Buscar espacios de coordinación y colaboración con diversas fundaciones, organizaciones no gubernamentales, patronatos y demás, que ante la crisis de desabastecimiento pueden facilitar el acceso a medicamentos tanto a pacientes del área de pediatría, como de adultos.
5. Incidir ante las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para agilizar las gestiones necesarias y con esto incluir a los pacientes del área de oncología del Hospital General San Juan de Dios, en el plan de vacunación contra el COVID.19 y facilitarles el acceso a dicha vacuna.

6. Evaluar la decisión de la asignación del personal médico especializado del área de oncología a servicios en donde se atiende a pacientes con el COVID-19, valorando la contratación de personal para este fin y con esto garantizar la continuidad de la atención. Esto tomando en cuenta el importante presupuesto que tiene asignado el Hospital General San Juan de Dios para el año 2021.
7. Dar cumplimiento a lo establecido en la sentencia de la Acción Constitucional de Amparo número 1177-2017.

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

1. Verificar que las acciones administrativas dentro de su competencia se realicen en forma oportuna y con esto el Hospital General San Juan de Dios cuente con las cuotas presupuestarias de forma oportuna para realizar las gestiones de adquisición de medicamentos.
2. Fortalecer las líneas de supervisión y monitoreo a través de los diversos vice ministerios que corresponde, buscando que deriven en la identificación oportuna de las dificultades administrativas y técnicas que enfrenta el hospital y que derivan en la falta de atención oportuna a los pacientes del área oncológica.
3. Establecer mecanismos de control y monitoreo novedosos a nivel central a través de los diversos vice ministerios y que de forma oportuna alerten a las autoridades ejecutivas del Hospital General San Juan de Dios, sobre el porcentaje de ejecución presupuestaria, niveles mínimos de disponibilidad de medicamentos y el riesgo de desabastecimiento. El funcionamiento de estos controles debe ser evaluado en forma integral por la cadena de funcionarios que participan dentro de los procesos y el estándar debe involucrar la satisfacción de los pacientes que reciben la atención.
4. Brindar acompañamiento a las autoridades ejecutivas del Hospital General San Juan de Dios en la búsqueda de alternativas para solventar el grave problema de desabastecimiento que enfrenta en relación a los medicamentos oncológicos, indagando espacios a través incluso del COMISCA.
5. Coordinar la inclusión de los pacientes oncológicos y de todas las enfermedades crónicas, que reciben atención en el Hospital General San Juan de Dios en el plan de vacunación contra el COVID.19 y facilitarles el acceso a dicha vacuna.
6. Verificar en el marco de ente rector de la salud pública en Guatemala, el cumplimiento a la sentencia de la la Acción Constitucional de Amparo número 1177-2017.

Listado de Anexos:

1. BRES de Farmacia al 25/6/2021
2. Copias de Oficios OFHOA 47-2021, OFHOA 44-2021, OFHOA 37-2021 OFHOA 20-2021, OFHOA 18-2021.
3. Copia del Oficio No. 65/2021.
4. Copias de las SIGSA de las clínicas de atención en oncología de la semana de la 5 al 7.

